

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 21 de junio de 1887.

NUMERO 142.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Junio de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Martes 21.—San Luis Gonzaga, confesor; san Eusebio, obispo de Cesárea; santa Demetria, virgen y mártir.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Congreso Constitucional.

Acta.

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Acuerdo.

#### Secretaría de Gobernación.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

#### Secretaría de Policía.

Oficio.

#### Secretaría de Fomento.

Acuerdos.

#### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

#### Secretaría de Guerra.

Oficio.

#### Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Sección Científica.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Sesión 34ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Valverde, Echeverría, Tinoco, Carazo, Soto, Castro, Sibaja, Ugalde, Fuentes, Jiménez, Guevara, García, Zamora, Dávila, Ulloa, Alvarado, Montealegre y los Secretarios.

Art. 1º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—Se dió lectura á un despacho en que el señor Cónsul de la Gran Bretaña manifiesta á esta Corporación que Su Majestad la

Reina del Reino Unido cumplirá el día veinte del corriente el quincuagésimo año de su exaltación al Trono de Inglaterra, y que para la conmemoración de tan fausto acontecimiento, Su Majestad se ha dignado fijar el día veintiuno de este mes. Con este motivo el señor Cónsul exponente ha dispuesto dar á las doce de ese día una recepción oficial en el Consulado Británico, y estimaría como un alto honor y también lo estimará así el Gobierno de su Majestad, el que el Congreso Nacional asistiese á la recepción indicada. Impuesta la Representación Nacional del contenido del despacho en referencia, acordó aceptar la atenta invitación del señor Cónsul de Su Majestad Británica. En tal concepto, á iniciativa del señor Presidente de la Cámara se dispuso que el Vicepresidente, Secretarios y el Diputado Soto, vayan á representarla en la recepción aludida.—Comuníquese.

Art. 3º—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo con el objeto de que se exceptúen del pago de derechos de Aduana los materiales y demás objetos de construcción de obras municipales, templos, y casas de beneficencia y el ajuar y objetos de uso profesional de los extranjeros que vengan á establecerse en el país, y fué aprobada en general.

Se pasó á la discusión detallada. Puesto en discusión el preámbulo, se aprobó.

Sometidos al debate correspondiente el artículo 1º y el inciso único del mismo, fueron también aprobados.

Puesto en discusión el artículo 2º, el Diputado Sáenz propuso una duda. Preguntó á los Diputados si en la disposición de este artículo quedan exceptuados también los objetos de uso profesional de los hijos de Costa Rica que vuelvan al país después de haber hecho sus estudios en el extranjero, pues según su opinión existen las mismas razones para que la exención que en él se establece favorezca también á los hijos del país.

El Diputado Guevara, miembro de la Comisión de Fomento, observó que en este proyecto de ley se trata únicamente de favorecer las empresas de carácter nacional, municipal, de beneficencia y culto públicos y de fomentar la inmigración, y no cabe en ellas, sino en otra ley separada, proveer al caso propuesto por el señor Sáenz.

El Diputado Núñez, individuo

de la misma Comisión, apoyó la opinión del Diputado Guevara y estimó como innecesaria la adición del señor Sáenz, aun en el caso de que pudiera hacerse en esta ley, pues se entiende que existe tal exención, puesto que cuando el exponente volvió á Costa Rica, después de haber hecho sus estudios en el exterior, no se le exigieron derechos por los objetos de uso profesional que trajo consigo.

El Diputado Sáenz, para ilustrar la cuestión, pidió la lectura del artículo 192 del Código Fiscal, y se leyó.

En seguida añadió que si por el artículo 192 que se ha leído, se favorece la entrada de ciertos objetos del equipaje de los pasajeros que lleguen al país, es también muy justo que se exceptúen del pago de derechos los objetos de uso profesional de los hijos del país.

El Diputado Guevara repitió que este proyecto de ley se concreta á favorecer las empresas municipales, de beneficencia y culto públicos y á fomentar la inmigración, y no debe incluirse en ella la exención indicada por el señor Sáenz, sino en ley separada si es que no existe en el lugar correspondiente.

El Diputado Sáenz reconoció la exactitud de la observación hecha por el señor Guevara, y manifestó que no insiste más sobre este punto.

Se dió por discutido el artículo 2º del proyecto y fué aprobado sin enmienda.

Art. 4º—El Poder Ejecutivo por conducto del señor Secretario de Estado en el despacho de Policía, remite al conocimiento de este Cuerpo una exposición en que propone se reglamenten las casas de préstamo sobre prendas, con arreglo al proyecto de ley que acompaña, á fin de precaver la defraudación que en dichas casas se ejerce contra los intereses de los particulares que á ellas acuden.—Concluida la lectura se mandó pasar esta iniciativa á estudio de la Comisión de Legislación.

Art. 5º—Se dió tercer debate al proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo propone se reforme la ley de Jurado, y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada.

Puesto en discusión el artículo 1º, el Diputado Dávila observó que antes de esta disposición debe consignarse un artículo en que se establezca la creación del Tribunal de Jurado, sin el cual no puede

entrarse en la discusión de los demás.

El Representante Sáenz hizo presente que este artículo fija para ejercer el cargo de jurado, la edad de veinticinco años, y la ley la de veintiuno para el desempeño de otros cargos concejiles como el de Alcalde, y no encuentra razón alguna que abone en el presente caso la disposición citada.—Por este motivo hace moción para que se fije en veintiún años la edad de los jurados.

Se puso en discusión.

El Representante Venegas objetó la opinión del señor Dávila, fundado en que en el cuerpo del proyecto que se discute está implícitamente establecida la creación del Tribunal de jurado, y por tanto establecerla en el artículo 1º sería una repetición inútil; y contestando al señor Sáenz, observa, que si bien parece tener dicho señor mucha razón, es de parecer, que la edad de veinticinco años en que el hombre ha alcanzado mayor juicio, discernimiento y reflexión, garantiza mayor acierto en los actos y deliberaciones de los jurados. En tal concepto, está porque se señale la edad de veinticinco años.

El Diputado Dávila insistió en que ante todo debe intercalarse el artículo sobre creación del jurado, y respecto de la edad se adhirió á la opinión de su predecesor.

El Diputado Venegas añadió que un joven de veintiún años tiene la imaginación más viva y ardorosa que otro de veinticinco y puede por consiguiente dejarse llevar por las pasiones. Que la misión del jurado es muy grave y delicada y exige mejores condiciones del juicio y discernimiento para que sus decisiones obtengan el sello de la justicia y del acierto.

Después de otros debates en que tomaron parte los Diputados Sáenz y Carazo, el señor Presidente de la Cámara dijo: que está de acuerdo con la opinión del Diputado Venegas; pero que desea agregar una razón más, y es la siguiente: que conforme á la ley vigente se explica que la edad fijada para ser jurado sea la de veintiún años, porque el nombramiento de éstos se hace por elecciones, al verificarse las cuales se puede escoger lo mejor entre los jóvenes de veintiún años; pero que debiendo ser, conforme al proyecto en discusión, jurados todos los ciudadanos casi sin excepción, convenía ser más estrictos al estable-

cer las condiciones exigidas para ser jurado.

Se dió por discutida la moción del Diputado Sáenz y fué deseada.

Se tuvo por bastante el debate del artículo 1º y fué aprobado sin enmienda.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos, continuó ésta de nuevo, consistencia de los mismos Diputados y de la del Representante Fernández, y se prosiguió la discusión.

Sometido al debate correspondiente el artículo 2º, después de varios debates en que hicieron uso de la palabra los Diputados Echeverría, Fuentes, Jiménez, Venegas, Fernández y Carazo, se dió por discutido y se aprobó sin modificación.

Se puso en discusión el artículo 3º.

El Diputado Sáenz opinó que debe consignarse en este artículo otra incompatibilidad: la de los individuos que ejercen la Medicina del pueblo, porque están llamados á dictaminar en los casos de Medicina legal durante el tiempo que ejerzan estas funciones.

El Representante Núñez dijo: que los miembros del Protomedicato, llamados también por la naturaleza de sus funciones á dictaminar en el mismo sentido, tienen en su concepto impedimento legítimo para ejercer el cargo de jurado. Y en tal concepto, hace moción para que se declare incompatible este empleo con el de jurado.

El Diputado Jiménez objetó las opiniones de sus predecesores y expuso las razones en que se funda.

El Representante Venegas objetó igualmente las ideas de los señores Sáenz y Núñez y presentó varios argumentos para combatirla.

Se dió por discutido el artículo 3º y se aprobó sin alteración.

Siendo las dos y tres cuartos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS,  
Secretario.

MÁXIMO FERNÁNDEZ,  
Secretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 20 de junio de 1887.

Con presencia de la comunicación dirigida en esta fecha por el señor Cónsul de S. M. B., en la cual participa que ha nombrado á don Ernesto C. Reeve para que ejerza el Viceconsulado Británico en el puerto de Limón, durante la ausencia de don Tomás H. Taylor,

SE ACUERDA:

Reconocer á dicho señor Reeve en el expresado carácter, y que en

tal concepto, goce de las exenciones y prerrogativas correspondientes.—Publíquese.

De orden del Presidente de la República.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Florencio León de Matamoros.  
María de Jesús Herrera Barboza.  
Germán Jiménez Cordero.  
Félix Pacheco y Frutos.  
José Sánchez Quirós.  
Fermina Méndez.  
Laureano Echandi Morales.  
Héctor Polini Apoloni.  
José Solís Araya (la propiedad.)  
Ricardo Durán Gamboa.  
Juana Durán Gamboa.  
Juan Durán Gamboa.  
Pedro Durán y Durán.  
María Valentina Durán y Durán.  
Rafael Durán y Durán.  
Napoleón Durán y Durán.  
Pánfilo Durán y Durán.  
Salvador Durán y Durán.  
Bernardina Durán Navarro.  
Félix Salazar Saborio (4 documentos.)  
Rafael Iglesias Castro.  
Walter Joseph Fora y Leatherbarrow.  
Nicolasa Vargas Ocampo.  
José Villalta Chaves.  
Jesús Mora Padilla.  
Micaela Angulo Mora.  
Manuela Madrigal Mora.  
Rafael Chinchilla Araya.  
Rafael Chinchilla Salazar.  
José Guillén Cordero.  
María Fernández Chacón.  
Cervando Solano Fernández.  
Luis López Salazar.  
Jesús Umaña López.  
Mercedes Azofeifa y Marín.  
Justo Zárate.  
Josefa Rojas y Rojas.  
Alberto González Soto.

Partido de Cartago.

Ramón Acuña Corrales.  
Canuta Redondo Mora.  
Cayetano González Brenes.  
Antonio Calderón Navarro.  
Evaristo Sánchez Cordero (la propiedad.)  
José de Jesús Méndez.  
Antonio Alfaro Acuña.  
Bartolomé Calsamiglia Mestre.  
Antonio Alfaro Acuña.  
Saturnino Tinoco López.  
José María Salguero y Salguero.  
María Acuña García.  
Félix Elizondo.  
Ramón Obando.  
Francisco Leitón.  
Pedro Madrigal Madrigal.  
Rafael Forseca Segura.  
María Pacífica Pérez Rivera.  
Manuel Antonio Méndez Méndez.  
Trinidad Contreras Sánchez.  
Marcelina Cerdas Bejarano.  
Rosa Cerdas Bejarano.  
Juan María Cerdas Bejarano.  
Juan Cerdas Arias.  
Rafael Cerdas Bejarano.  
Cristóbal Cerdas Bejarano.  
Santana Cerdas Bejarano.  
Ramón Alejandro Brenes Quirós.  
Joaquín Brenes Solano.  
Antonia Camacho Jiménez.  
Juana Calderón Prao.

Francisco J. Jiménez Oreamuno.  
Nicolás Jiménez Oreamuno.  
José María Núñez Marín.  
Miguel Ivancovich Miasovich.  
Josefa Tecla Vega Contreras.  
José María Núñez Marín (la propiedad.)  
María Sánchez Coto.  
Francisco Aguilar Ulloa.

Partido de Heredia.

Fernando Jiménez Segura.  
Máximo Víquez Murillo.  
Juan Cortés Vindas.  
Joaquín González Salazar.  
Simón Hernández Montoya.  
Pío Salazar.  
María Trigueros Rodríguez.  
María Josefa Araya Barquero.  
Juan Arias Amores.  
Santiago Zamora García.  
Ramón Campos Sancho.  
María Solórzano Alvarado.  
Atanasio Villegas Cordero.  
Venero Alfaro Sandí.  
Mercedes Brenes Muñoz.  
Manuela Arce Espinosa y Julián Fonseca Zúñiga.  
Manuel Méndez Méndez.  
Juana Ramírez Vargas.  
Manuel Zamora Vargas.  
Juan Francisco Herrera Salas.  
Antonio Vargas Arrieta.  
Juan Acuña Valerio.  
Agustín Villalobos Valerio.  
Dominga Méndez.

Occidental.

Supremo Gobierno.  
Santiago Antº Federici Galloni.  
Antolin González Zumbado.  
María Rodríguez Rodríguez.  
Ramón Esquivel Carvallo.  
Pablo Cordero Montero.  
Vicente Espinosa Rodríguez.  
Vicente Espinosa Rodríguez.  
Victoriano Calderón Sánchez.  
Jacinto Bastos Herrera.  
Roberto Cortés Cortés.  
Juana Mª Mora Rodríguez.  
Juan Manuel López Rojas.  
Josefa Jiménez Arias.  
Lorenzo Arroyo Hernández.  
Abel Gutiérrez Bolandi.  
Agustín Villalobos Zamora.  
Ramón Alfaro Arrieta.  
Isolina Bastos Rodríguez.  
María Aurora Bastos Rodríguez.  
María Angelina Bastos Rodríguez.  
Juana Bastos Rodríguez.  
Manuel Rodríguez Blanco.  
José Antonio Lara Chamier.  
José Ana Quirós Esquivel.  
Gabriel Cordero.  
José Santos Sancho Ruiz.  
Rafael Gamboa.  
José Manuel Calderón Valverde.  
Tomasa de Jesús Arguedas Carbonero.  
Antonia Alvarez Murillo.

Partido de Hipotecas.

Monte Pío de Agricultura.  
Lic. José J. Rodríguez Zeledón.  
Manuel Víctor Dengo Bertora.  
Manuel y Jesús Mª Solera Arias.  
Paulino Acosta Chaves.  
Capital de Huérfanos de Cartago.  
Santiago Montoya Hernández.  
Francisco Quesada Esquivel.  
Baibina Carmona Brenes.  
Piza & Compañía.  
Rudecindo Rojas.  
Ignacio Hernández Chacón.  
José Figueroa y comps.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Pedro Jiménez Aguilar.  
Rafaela Quesada.  
Ramona Sancho Quesada.  
Antonio Ortega y Cerdas.  
Rosa Ortega Sánchez.  
Concepción Trigueros E.

Guadalupe Ulate Zumbado.  
Tomás Segura Molina.  
Andrés Benavides Bermúdez.  
Manuel Rodríguez Cruz.  
Teresa Araya Monje.  
Miguel Lara Flórez.  
Ramón Salas Ulate.  
Santiago Montoya Hernández.  
Manuel Peraza Mendoza.  
Basilio León Sibuja.  
María Calderón Montero.  
Adolfo Carit Eva.  
Benigno Arroyo Soto.  
Manuel de Jesús Trejos Alfaro.  
Adriano Cortés y Cortés.  
Julio Piza y Díaz (2.)  
Juan Acuña.  
Vicente Serrano Chavarria.  
Cristóbal Gamboa Piedra.  
Francisco Peralta Alvarado.  
Tito Vargas Castillo.  
Apolinario Lobo Umaña.  
Minor Cooper Keith.  
Félix Elizondo.  
José Camacho Montero.  
Rafael Gutiérrez Zumbado.  
Santos Artavia Cortés.

Registro General de Hipotecas.—  
San José, 18 de junio de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 181.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la co- } 16 de junio de 1887.  
marca de Puntarenas. }

La visita quincenal del presidio de San Lucas tuvo lugar el día de ayer y se practicó á presencia de los empleados de él.

Según la lista pasada en formación de presos, resultaron éstos en número de 83, á todos los cuales se les impuso del acta de la visita pasada.

En la audiencia que se les dió no hubo quejas ni reclamos que desdijeran el buen servicio del establecimiento.

Sufren en la actualidad unos tres de disenteria, y se les medicina con especialidad.

Llegó á 45 cajuelas ó sean 749 <sup>70</sup> lit. la cantidad de maíz sembrado para la primer cosecha. El día 3 del que cursa terminaron esta siembra, y desde esa misma en adelante se han ocupado de la desyerba, que llevan ya por la mitad.

La composición del techo del edificio debe terminarse hoy, según lo poco que ayer faltaba por hacer.

Se ha dado principio á la delineación y nivel del lugar en donde se edificará el nuevo hospital en el presidio. La gran utilidad que en favor del establecimiento reportará esta obra, hace que se tenga verdadero entusiasmo por llevarla á cabo desde que el Supremo Gobierno obsequió el material y facultó para el costo de su construcción, atención que demuestra el vivo interés que el Gobierno tiene por todo lo que redunde en bien general y que es lo que alienta al subalterno á promover todo adelanto.

Sin ninguna otra cosa que informar sobre la referida visita, termino el presente honrándome con suscribirme del señor Ministro, muy atento servidor.

SALVADOR JIRÓN.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, 20 de junio de 1887.

Con vista de la sentencia dictada en el juicio respectivo, por el señor Juez de Hacienda Nacional, á las doce del día veintiocho de mayo anterior, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

De eventuales de esta Cartera, páguese á la orden del señor Rafael Bolaños Villalobos, por mitades, cobrables la primera, el 1º de julio próximo, y la otra, el primero de agosto siguiente, la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos veinte centavos, valor de una faja de terreno de que fué expropiado en la villa de Santo Domingo de Heredia, para la construcción del ferrocarril, y de los daños y perjuicios que con ello se le ocasionaron, incluso los intereses de seis por ciento corridos desde el día de la demanda, sobre la cantidad expresada.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 101.

Palacio Nacional.

San José, 20 de junio de 1887.

Visto que en sentencia dictada por el señor Alcalde de Hacienda Nacional, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo anterior, se declara que el Tesoro Público debe pagar á los señores Camilo y María Andrade, vecinos de la villa de la Unión, la cantidad de (\$ 145-36) ciento cuarenta y cinco pesos treinta y seis centavos, valor de una faja de terreno de que fueron expropiados en el barrio de San Juan de aquella villa á beneficio del ferrocarril, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta Cartera se pague á la orden de los dichos señores Andrade, la cantidad arriba expresada, por mitades, cobrables la una en esta fecha, y la otra el veinte de julio próximo.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República,

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 372

Palacio Nacional.

San José, 20 de junio de 1887.

El General Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la escuela

de mujeres del distrito de San Nicolás, cantón de Cartago, al señor don Rafael Meoño, con el sueldo de quince pesos mensuales.—Publíquese.

De orden del General Presidente El Ministro de Instrucción Pública.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Por haberse publicado con un error, se reproduce la siguiente nota.

Nº 121.

Secretaría de Guerra y Marina de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, 17 de junio de 1887.

Señor General en Jefe del Ejército.

Con el fin de dar una muestra de simpatía al Gobierno inglés el día 21 del corriente, en que se celebrará el quincuagésimo aniversario del reinado de S. M. la Reina Victoria, esta Secretaría dispone: que á las cinco de la mañana de dicho día se dispare una salva de 21 cañonazos; que á las seis a. m. se iese el pabellón nacional en todos los edificios militares, y que á las doce m. las bandas de esta capital pasen á ejecutar frente á la residencia del señor Cónsul Inglés el himno oficial de aquella nación y los demás toques acostumbrados en ocasiones semejantes.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. á fin de que se sirva expedir las órdenes correspondientes.

Soy de U. muy atento servidor.

A. DE JESÚS SOTO.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDAS.

Junio 15.—A las 3 p. m. de hoy se hizo á la vela la balandra nicaragüense "Paciencia," con dirección á San Juan del Norte y al mando de su capitán Juan José Arzúa. No llevó carga, pasajeros ni correspondencia. Despachada por su mismo capitán.

Junio 15.—A las 5 p. m. de hoy zarpó el vapor "Moselle" de la Mala Real, con destino á Inglaterra y puertos intermedios, y al mando de su capitán Jellicoe. Llevó de pasajeros á los señores Carlos Herms, Rodrigo Carrasco, señora y niños, Emilio Escobar y niño, Carlos Bierman, Héctor Pollini, señora y 3 niños, señorita Mariana Vives, Adolfo Casorla, Francisco Quesada S., Austregildo Bejarano, Joseph Warnier y señora, N. Caparrosa, Frederick Heise, José García y 174 de cubierta.

Carga: 618 sacos de café, pesando 34,947 kilogramos. 19 cj. plátanos, pesando 475 kilogramos. 1 paquete zarza, pesando 40 kilogramos. 1 cj. carey, pesando 60 kilogramos. 6 cj.

material fotografía, pesando 443 kilogramos y 6 sacos de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día ocho de julio próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del palacio de Justicia, la finca siguiente: casa de dos pisos junto con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced de esta ciudad, distrito segundo cantón primero de esta provincia; tiene de extensión, de Norte á Sur, treinta y una varas, equivalentes á veinticinco metros, novecientos diez y seis milímetros de frente, por veintidós varas, equivalentes á diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros de fondo; está formada de tres departamentos y cada uno de éstos subdividido en cinco piezas. El solar consta de las mismas dimensiones que la casa. Todo linda: al Norte, con casa de José Castro, hoy de la testamentaria de don Francisco Echeverría y Alvarado; al Sur, con propiedad de don Braulio Morales, que antes formaba parte de la misma finca: al Este, casa y solar de don Jaime Güell; y al Oeste, con el Mercado, antes Plaza Nueva, calle del Teatro en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio cuatrocientos nueve, número catorce mil novecientos dos. Está libre de gravámenes. Valorada en nueve mil pesos. Pertenece á la señorita Jacoba Barrientos Zúñiga y al menor don Matías de los mismos apellidos, quienes la adquirieron por herencia de su finado padre Guillermo Barriento, y se vende á pedimento de los interesados, por no admitir cómoda división, previa la información correspondiente. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José, por ministerio de la ley.

INOCENTE MORENO.

Ramón Loría Iglesias,

Srio.

3 v.—1.

A las doce del día veintidós del corriente, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, en el mejor postor, la finca siguiente: un cafetal llamado "Crespín", sito en el barrio del Mojón, distrito 5º de este cantón, linderos: Norte, hacienda de don José Durán; Sur, terreno que forma una calle dejada por don Santiago Millet para fraccionaria en lotes; Este, terreno de don Santiago Millet; y Oeste, ídem de Manuel y Mariano Carazo; mide 1,700 varas cuadradas, ó sean 11 áreas, 88 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, sin gravámenes, adquirida, parte por compra á don Santiago Millet y parte á don Clodomiro Echandi. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 104, folio 559, finca número 8853, asiento número 2, valorada en \$ 250.—Esta finca pertenece á la mortuoria de don Francisco Brenes Robles y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad,

para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de San José.—7 de junio de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srio.

3—3

A las doce del día veintitrés de este mes, en la puerta de este Juzgado se ha de rematar la finca siguiente. Solar situado en el barío de los Angeles distrito 3º de este cantón, constante de 14 áreas, 8 centiáreas y 27 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, potrero del Presbitero Matías Zavaleta; Sur, calle en medio, propiedad de herederos de Victoriano Bejarano; Este, ídem de Martín Angulo; y Oeste, ídem de Jesús Núñez. Valorado en sesenta pesos. Pertenece á la mortuoria de María Navarro y se vende para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, junio 15 de 1887.

L. PACHECO.

A. Oreamuno.—Victor Robbio.

3—2

A las doce del día 30 de este mes se rematarán en la puerta de esta Alcaldía, una yunta de bueyes, compuesta de uno blanco y otro blanco amarillo, valorados en \$ 90-00; pertenecen á Agapito Cueva, y se venden para pagar cantidad de pesos que debe á don José Ramos. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Junio 17 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—L. Camaño.

FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, Juez de 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la reo ausente Josefa Esquivel y Cordero, procesada por el simple delito de perjurio en causa criminal, y contra la cual ha recaído el auto que dice así: "Juzgado del crimen en 1ª Instancia. Heredia, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—De conformidad con los artículos 730 Código de Procedimientos y 8º y 10 del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Josefa Esquivel y Cordero por el delito de perjurio en asunto criminal: redúzcase á prisión y prevégasele en el acto de la notificación de este auto, nombre defensor; y dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles para lo de su cargo.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Srio. En consecuencia, prevengo á la reo que se presente á estas cárceles dentro del término de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se la declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á la indicada reo y presentármela, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día diez y ocho de junio del mil ochocientos ochenta y siete.

Judicatura del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa, Srio.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º en 1ª Instancia Civil y de Comercio de esta provincia,

Convoca á junta general de acreedores en el concurso de doña Ceferina Guerrero de Monje, para las doce del miércoles veintidós del corriente en este Juzgado, con el objeto de que

examinen la cuenta presentada por el curador de dicho concurso, y resuelvan lo que crean conveniente acerca de ella.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, junio 11 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

*Emiliano Padilla,*  
Srío.

A los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor José Porras y Alpizar, que fué mayor de sesenta y cinco años, viudo, agricultor y de este vecindario, se les cita para que en el término de quince días se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única Constitucional del cantón de Mora, villa de Pacaca.—Junio 16 de 1887.

JUAN J. ZELEDÓN.

Salvador Mora R.—Ezequiel Millán

## REGIMEN MUNICIPAL.

La Corporación Municipal, en su sesión del día quince del presente, aprobó el acuerdo que sigue:

“Artículo 2º.—Habiéndose presentado en la sala de sesiones el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, se le dió asiento en el seno de este cuerpo.—En seguida se oyó el dictamen verbal emitido por la comisión encargada del estudio del proyecto propuesto por el Supremo Poder Ejecutivo, á efecto de que esta corporación pueda negociar un empréstito destinado á la composición y mejora de las calles y cañería de esta ciudad, de que se hizo referencia en el artículo 2º del acta 13ª de mayo último.

En la exposición verbal citada, la comisión manifiesta: que la conveniencia de componer y reformar las calles y cañería de que se trata, se demuestra por sí misma, porque todos conocen la necesidad de mejorar las condiciones de tránsito y salubridad de esta población, y la de poner la cañería, por su insuficiencia actual, en aptitud de responder al abastecimiento que el estado presente y la demanda cada vez mayor de esta ciudad, exigen con urgencia; que dadas las condiciones de la tarifa que empezará á regir el primero de julio próximo, se obtendrán cada año los siguientes aumentos y resultados: en el ramo de patentes de comercio, \$ 5,832-00 y en la renta de agua, \$ 3,946-50. Se pagará de menos la suma de \$ 4,200-00 de vales á pagar, y la de \$ 720-00 que descontará del presupuesto por sueldos del Juez de Hacienda, que según la nueva organización judicial debe desaparecer. Dichas cantidades, unidas á la suma de \$ 3,880-00 de que ha sido exonerado el Municipio en el pago de dotaciones del cuerpo de policía, hacen una economía de \$ 18,578-00, de que deducida la cantidad de \$ 3,946-50, producto de la renta de aguas, da un saldo en favor del Municipio por valor de \$ 14,631-50, que se pue-

de aplicar á la amortización de intereses del empréstito del proyecto, siendo así que la suma de que hoy se desprende la Municipalidad, es sólo de \$ 13,000-00 en que según la tarifa vigente se estimó la entrada de aguas.

Al efecto, por modificación del señor Ministro de Gobernación, la comisión exponente ha obtenido del Administrador del Banco de la Unión, un proyecto de bases por el que dicho Banco ofrece tomar de firme el empréstito, recibiendo en garantía la renta de aguas y la fianza del Supremo Gobierno. Leído el proyecto en referencia, la comisión añadió: que ese proyecto, basado como está en los principios económicos que regulan el uso provechoso y benéfico del crédito, y en condiciones favorables para el Municipio, es aceptable en todo sentido, y contribuirá indudablemente á dar á conocer el camino por el cual se podrá mejorar en lo futuro la situación financiera de los Municipios,—y llegar á realizar no muy tarde, las mejoras que se tienen en mira.—Puesto en discusión el proyecto de bases de que se ha hecho mérito, y á fin de no festinar un asunto de tanta novedad y consultar la opinión de las personas ilustradas y entendidas en materias económicas, se

ACUERDA:

Someter el proyecto de que se trata al estudio de una Comisión compuesta de los regidores Valenzuela, Quirós y Carranza, á fin de que dictamine sobre él lo que juzgue más conveniente. Con tal objeto se les pasará este documento original.

Es COPIA.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de San José.—Junio 18 de 1887.

ANSELMO CÉSPEDES.

## MOVIMIENTO DEL FONDO ESCOLAR.

Mayo de 1887.

Ingresos.	
Saldo anterior.....	\$ 28-36
Cerveza de varios.....	\$ 17-50
Taquillas de varios.....	24-00
Tercenas de tabacos de varios.....	12-00
Multas judiciales [Alcaldes 2º y 3º].....	9-00
Destace [445 boletas], depositado en el Banco de la Unión y retirado sig. nº 132 [10 junio].....	333-75 396-25
	\$ 396-25 \$ 424-61
Egresos.	
Alquileres casas á varios [346, 355, 356 y 359].....	\$ 197-00
Servicio escs. á varios [337, 58, 60, 61, 62 y 363].....	64-00
Útiles al Gobierno Nacional [abono mensual] [1555].....	50-00
Honorarios [4 070] de \$ 333-75 á ídem 132.....	13-35 \$ 324-35
Saldo en caja á 31 de mayo.....	100-26
	\$ 424-61

Tesorería escolar.—Distrito 1º—Junio 20 de 1887.

J. GUZMAN

Jefatura Política de Santo Domingo.

AVISO.

Con esta fecha han sido depositados por esta autoridad los animales siguientes:

Un macho jabonado, marcado con un fierro confuso en el pescuezo.

Un caballo melado, pequeño, marcado con una V.

Una yegua retinta, parida, marcada con una Z.

Las personas que se crean con derecho á los animales descritos, pueden ocurrir á la Jefatura Política de este cantón, á fin de que legalicen sus derechos dentro del término de ley.

Junio 16 de 1887.

SANTIAGO ZAMORA.

*Fed. Rodríguez B.,*  
Srío.

## Jefatura Política del cantón de Mora.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, se han depositado como perdidos en esta Policía, los animales siguientes:

Mayo 25.—Una yunta de bueyes, con una misma marca al lado izquierdo, uno alazán y el otro sardo alazán.

Junio 13.—Un caballo moro, salpicado, tuerto, con dos marcas, al lado de montar.

Junio 16.—Uno id. zaino, con una marca en la paleta izquierda.

El que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Junio 16 de 1887.

JUAN ML. MADRIZ.

## POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de “La Fe.”

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La del señor don Ezequiel Sáenz.

Heredia.—La del Dr. don Juan J. Flores.

San Ramón.—La del señor don R. A. Jurado.

Santo Domingo.—La de “El Progreso.”

Liberia.—La del Lic. don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de “La Esperanza.”

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de “Grecia.”

Puntarenas.—La del “Pueblo.”

## SECCION CIENTIFICA.

### OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Junio 18.

*Termómetro centígrado.*

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.  
19,<sup>75</sup> 25 22 22,<sup>17</sup>

*Viento.*

NE. N. NE.

*Estado de la atmósfera.*

½ Nublº Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668,<sup>25</sup>

Lluvia en milímetros 1,<sup>75</sup>

Junio 19.

*Termómetro centígrado.*

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.  
19,<sup>75</sup> 22,<sup>25</sup> 21,<sup>50</sup> 21,<sup>17</sup>

*Viento.*

E. N. NE.

*Estado de la atmósfera.*

½ Nublº Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668,<sup>25</sup>

Lluvia en milímetros 11,<sup>25</sup>

## ANUNCIOS.

### BANCO ANGLO COSTARRICENSE.

Las oficinas de este Banco estarán cerradas durante los días 4, 5 y 6 de julio entrante.

Las obligaciones del Banco que venzan en esos días se considerarán vencidas el 2 de julio, y las de sus comitentes para con él, el día 7 del mismo mes.

San José, 20 junio de 1887.

PERCY G. HARRISON,  
Admor.

6 v. 1

### AILSA.

El viernes 24 del mes en curso, á las 2½ p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y EE. UU. de América, vía Limón, por el vapor “Ailsa.”

San José, 20 de junio de 1887.

OTRA GANGA.—Una casa nº 18 calle de la Universidad, á 300 varas al Este de la Plaza Principal de esta ciudad, esquinera, de grandes departamentos, propia para bodegas y que se venderá por lo que ofrezcan.

### REMATE.

A las doce del día 22 del mes en curso y en la casa del infrascrito, se rematará al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, la casa número 18, calle de la Universidad, con el solar en que está ubicada.—La casa tiene 27 varas de frente á dicha calle y 224 de fondo, y se compone de 1 sala, 1 aposento, 2 cuartos caedizos, 1 cocina, 1 galera para leña y una pila de cal y canto con su paja de agua de la cañería; y el solar del mismo frente que la casa por 50 varas de fondo.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

San José, junio 15 de 1887.

JAIME J. ROSS,  
Corredor Jurado.

3 v. 3.

### AVISO.

Durante mi ausencia de esta República, queda con mi poder generalísimo el Licenciado don Félix A. Montero.

PEDRO MANAU.

25 v. 8

BALANCE

de las operaciones de esta Dirección en el mes de mayo próximo pasado.

NOMBRE DE CUENTAS.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Tesoro Nacional .....		\$ 6365-46		\$ 6365-46
Materiales .....	\$ 2078-87	2078-87	\$ 21-40	
Fábrica de de Cápsulas .....	473-87		473-87	
Taller Central .....	11-20		11-20	
Cuartel de Artillería .....	422-65		422-65	
Palacio de Justicia .....	6-35		6-35	
Cuartel de Policía .....	537-97		537-97	
Archivos Nacionales .....	19-15		19-15	
Imprenta Nacional .....	261-25		261-25	
Casa de Reclusión .....	121-93		121-93	
Policía de Carretera .....	4-20		4-20	
Cárcel pública .....	121-10		121-10	
Palacio Presidencial .....	134-35		134-35	
Casa Quemada .....	26-85		26-85	
Oficina Dirección Obras Públicas .....	1016-90		1016-90	
Carretera Nacional .....	589-70		589-70	
Colegio Central .....	88-70		88-70	
Cuartel Principal .....	759-65		759-65	
Calle Nueva a Guadalupe .....	100-00		100-00	
Plaza de Alajuela .....	9-50		9-50	
Caballería Nacional .....	5-85		5-85	
Palacio Nacional .....	896-15		896-16	
Calle de la Estación .....	128-25		128-25	
Exposición de Barcelona .....	15-60		15-60	
Cuartel de Heredia .....	267-20		267-20	
Puente del Arroyo en Alajuela .....	45-90		45-90	
Inspección Gral. de Enseñanza .....	207-05		207-05	
Biblioteca Nacional .....	5-00		5-00	
Juzgado 2º civil .....	67-74		67-74	
Resguardo a Carrillo .....				
SUMAS .....	\$ 8444-33	\$ 8444-33	\$ 6365-46	\$ 6365-46

Dirección e Inspección Gral. de Obras Públicas. San José, junio 4 de 1887.

El Tenedor de Libros,  
VIDAL QUIRÓS.

Vº Bº  
L. S. JIMÉNEZ.

Balance de las operaciones de esta Dirección correspondientes a mayo de 1887.

	Debe.	Haber.	SALDOS.	
			Debe.	Haber.
Caja .....	\$ 2287-95	2287-95		
Oficina de San José .....	1055-21	1055-21		
" " Alajuela .....	133-88	133-88		
" " Cartago .....	164-01	164-01		
" " Heredia .....	77-15	77-15		
" " Liberia .....	49-55	49-55		
" " Puntarenas .....	380-14	380-14		
" " Esparta .....	41-80	41-80		
" " Paraíso .....	9-80	9-80		
" " La Unión .....	9-30	9-30		
" " Desamparados .....	11-10	11-10		
" " Escasú .....	6-20	6-20		
" " Pacaca .....	16-75	16-75		
" " Puriscal .....	17-30	17-30		
" " Santo Domingo .....	20-45	20-45		
" " San Rafael .....	5-05	5-05		
" " Barba .....	38-46	38-46		
" " Santa Bárbara .....	6-65	6-65		
" " Grecia .....	33-35	33-35		
" " Naranjo .....	25-20	25-20		
" " San Ramón .....	37-55	37-55		
" " Atenas .....	40-80	40-80		
" " San Mateo .....	34-30	34-30		
" " Guasimal .....	4-25	4-25		
" " La Palma .....	3-55	3-55		
" " Bebedero .....	32-10	32-10		
" " Bagaces .....	23-55	23-55		
" " La Cruz .....	3-00	3-00		
Multas .....		7-50		\$ 7-50
Telegramas en el interior .....		1201-45		1201-45
Telegramas a Centro América .....		84-15		84-15
Cablegramas .....		994-85		994-85
Administración de rentas .....		2287-95	2287-95	
	\$ 6856-35	\$ 6856-35	\$ 2287-95	\$ 2287-95

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de junio de 1887.

Faust. Solera,  
Secretario.

Vº Bº  
F. Rob. Castro.

TARIFA

(reformada) de la Compañía del cable centro-sur-americano para los mensajes de Costa Rica para:

	VIAS.	
	Panamá. Por palabra.	Galveston. Por palabra.
Austria .....		\$ 1-55
Alemania .....		1-44
Argentina (República) .....		3-60
Bélgica .....		1-48
Barbados .....	\$ 3-89	5-35
Bolivia .....	3-05	
BRAZIL.		
Al Norte de Río Janeiro .....	4-25	
Al Sur de " " .....	4-05	
CENTRO AMÉRICA.		
La Libertad .....		0-20
Otros lugares .....		0-26
CUBA.		
Santiago de .....	1-95	2-07
Canadá .....		1-44
Chile .....	3-05	
Dinamarca .....		1-54
Estados Unidos del Norte .....		1-40
COLOMBIA.		
Panamá .....	0-30	
Colón .....	0-36	
Buenaventura .....	0-70	
Bogotá y otros lugares .....	0-76	
España .....		1-62
ECUADOR.		
Guayaquil .....	1-05	
Santa Helena .....	1-05	
Ballenita .....		
EGIPTO.		
Alejandro .....		1-88
Francia .....		1-40
Grecia .....		1-62
Gran Bretaña e Irlanda .....		1-40
Hungría .....		1-55
Holanda .....		1-51
Italia .....		1-55
Japón .....		5-60
JAMAICA.		
Kingston .....	1-62	3-15
Luxemburgo .....		1-48
MÉXICO.		
(Ciudad de) y Tehuantepec y Tonila .....		0-46
Salina Cruz, Goatzacoalcos y Vera Cruz .....		0-40
Mazatlán .....		0-46
Noruega .....		1-54
Nueva Zelanda .....		5-46
PERU.		
Payta .....		1-30
Callao y Lima .....		1-55
Persia (De cifra y código prohibidos) .....		1-96
Portugal .....		1-61
PORTO RICO.		
San Juan de .....		4-28
Philipinas (Islas) .....		4-83
Rusia .....		1-65
Roumania (cifra y código prohibidos) .....		1-57
Scilly (Isla) .....		1-40
Servia .....		1-57
Suiza .....		1-48
Sicilia .....		1-55
Suecia .....		1-54
Saint Thomas (Isla) .....	2-93	4-41
Turquía (Europea) .....		1-86

NOTA.—A estos valores se agrega el 12 0/0, según acuerdo n° 67 de 8 de marzo último, y además el valor de las tarifas de Costa Rica y Nicaragua.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 11 de junio de 1887

F. ROB. CASTRO.

# Movimiento de población.

Cuadro que manifiesta el número de nacimientos, defunciones y matrimonios, ocurridos en la provincia de Heredia, durante el primer trimestre del año de 1887.

CANTONES.	MESES.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.			MATRIMONIOS
		HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.	HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.	
CANTÓN CENTRAL.....	Enero.	22	28	50	14	14	28	7
	Febrero.	35	25	60	13	11	24	15
	Marzo.	32	35	67	15	11	26	—
	Suma.....	89	88	177	42	36	78	22
SANTO DOMINGO.....	Enero.	9	2	11	7	2	9	4
	Febrero.	10	10	20	3	3	6	5
	Marzo.	11	6	17	6	7	13	—
	Suma.....	30	18	48	16	12	28	9
SANTA BÁRBARA.....	Enero.	5	5	10	5	3	8	3
	Febrero.	3	1	4	1	—	1	1
	Marzo.	5	2	7	5	8	13	—
	Suma.....	13	8	21	11	11	22	4
BARBA.....	Enero.	5	6	11	—	6	6	1
	Febrero.	7	3	10	2	3	5	4
	Marzo.	7	6	13	2	2	4	—
	Suma.....	19	15	34	4	11	15	5
SAN RAFAEL.....	Enero.	8	7	15	3	4	7	8
	Febrero.	6	8	14	3	3	6	1
	Marzo.	7	3	10	5	3	8	—
	Suma.....	21	18	39	11	10	21	9
TOTALES:		172	147	319	84	80	164	49

Dirección General de Estadística.—San José, 20 de junio de 1887.

Cuadro que demuestra los días y horas en que tendrán lugar los exámenes privados de las escuelas de esta comarca y tribunal de examen de las mismas.

CANTON Y ESCUELAS.	TRIBUNAL DE EXAMEN.			DÍAS.	HORAS.
	Director de escuela.	Miemb <sup>o</sup> de la J. de E.	Padres de familia.		
<b>Cantón de Puntarenas.</b>					
Escuela central de varones...	Don Ramón Céspedes F.	Don Franc <sup>o</sup> Gil Mayorga.	Juan Suñol y Serafín Saravia.	21-22-23	10 a. m. á 2 p. m.
„ „ de niñas.....	Doña Julia de Suñol.	„	Franc <sup>o</sup> Rogery Franc <sup>o</sup> Montagné.	24-25-27	„ „
„ „ de párvulos.	Señorita Lucila Castro.	„	Juan Suñol y Serafín Saravia.	28 y 29	„ „
<b>Cantón de Esparta.</b>					
Escuela central de varones.	Don Luis Castaing.	Don Fulgencio Brenes.	Juan R. Umañay Franc <sup>o</sup> Zúñiga.	24-25-27	10 a. m. á 2 p. m.
„ „ „ niñas.....	Doña Teodora Alfaro.	„	„ „ „ „	28-29-30	„ „

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—17 de junio de 1887.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

SALVADOR JIRÓN.

San José, 18 de junio de 1887.